Código 10011a

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ DIEGO LUIS CÓRDOBA, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS EN EL ESTATUTO GENERAL EN SU ARTÍCULO 59.

A petición de la parte interesada y previa revisión de los archivos de la Universidad;

CERTIFICA;

Que, de conformidad con lo consagrado en el artículo 41 y el articulo 46 numeral 19 de Acuerdo 0001 del 09 de agosto de 2017, Estatuto General de la Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba, el Rector es el representante legal y primera autoridad administrativa de la Universidad, ordenador del gasto, nominador y responsable de la dirección administrativa y académica de la institución, debiendo efectuar las decisiones necesarias que conlleven al desarrollo y buena marcha de la institución; por ello está facultado para suscribir contratos o convenios con entidades, organizaciones, personas naturales e instituciones públicas y privadas, hasta Mil Quinientos Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (1.500 S.M.M.L.V), bajo la observancia del Estatuto General y el Estatuto de Contratación de la Universidad.

Para mayor constancia se firma en la ciudad de Quibdó, a los 06 días del mes de septiembre de 2024.

ANGELA CONSUELO GRANADOS CELY
SECRETARIA GENERAL